



Resolución Ministerial

N° 206-2018-PCM

Lima, 21 AGO. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, señala que el Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial, es el órgano de Alta Dirección, que está a cargo de el/la Viceministro/a de Gobernanza Territorial, quien es la autoridad inmediata a el/la Presidente/a del Consejo de Ministros en materias de desarrollo territorial, descentralización, diálogo y concertación social y demarcación territorial. Articula las intervenciones del Poder Ejecutivo en el territorio entre las entidades públicas del gobierno nacional y con los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante Carta de fecha 20 de julio de 2018 la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA) y el Congreso de Intendentes de Uruguay, invitan al Viceministro de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros al evento denominado "XII Cumbre Hemisférica de Alcaldes y Gobiernos Locales", que se realizará del 29 al 31 de agosto de 2018, en la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay;

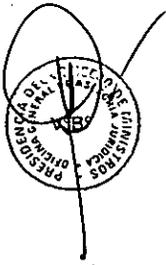
Que, la participación del Viceministro de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros permitirá interactuar con distintos alcaldes, intendentes, concejales y funcionarios de diferentes niveles de gobierno, líderes políticos y legisladores nacionales de los países del hemisferio, para el intercambio de conocimiento técnico relevante para el desarrollo local;

Que, en dicho evento se abordarán temas relacionados a procesos de descentralización y políticas locales de paz, las cuales se encuentran dentro del ámbito de actuación del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, se espera lograr el impulso de acuerdos de fortalecimiento para el desarrollo local, entre ellas, establecer una agenda política del municipalismo, que podrían replicarse a nivel nacional y convertirse en experiencias exitosas en nuestro país, así como generar incidencia en las políticas públicas nacionales; por lo que, resulta de interés institucional autorizar el viaje del referido funcionario en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que participe en dicho evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, pasajes terrestres y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, que aprueba



las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Raúl Alberto Molina Martínez, Viceministro de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, del 28 de agosto al 01 de septiembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	: US \$ 1 043,37
Pasajes Terrestres	
Montevideo - Punta del Este - Montevideo	: US \$ 40,00
Viáticos (US\$ 370,00 x 3 días)	: US \$ 1 110,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente resolución ministerial, debe presentar al Titular del Sector, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
CESAR VILLANUEVA AREVALO
Presidente del Consejo de Ministros